236

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Proceso N° 2022-00146 30 ENE 2024

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte actora y que fue coadyuvada por la parte demandada, la cual versa sobre la terminación por pago total de la obligación (fl. 224), teniendo en cuenta que obra en el expediente el documento denominado "*ACUERDO DE PAGO*" (fl. 209 al 210), advirtiendo que el apoderado cuenta con la facultad de recibir[1], y al tenor de lo señalado en el artículo 461 del C.G.P., se **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.,** en contra de **ANTONIO JUAN DEL RISCO PEREIRA** por pago total de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 653293798 báculo de la ejecución.

2. **CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar.

Póngase igualmente al Juzgado Comisionado la determinación aquí adoptada para los fines pertinentes en relación con el despacho comisorio No. 25.

Por Secretaría líbrense los oficios.

3. Téngase en cuenta que no hay lugar a la devolución de anexos como quiera que la demanda fue presentada digitalmente.

4. Sin condena en costas a las partes.

5. Archivar el expediente en oportunidad cumplido lo anterior, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 004 Fecha 31 ENE 2024

El Secretario(a),

[1] Ordinal Primero contenido en la Escritura Pública No 8300 de 12 de octubre de 2017 (fls. 226 al 231)